

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AYUDAS DEL MECD, PARA ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

1. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LOS INTERESADOS:

- A través de los Centros Educativos; publicada la nueva Resolución de la Secretaria de Educación y Formación Profesional en el BOE Núm. 179 de 27 de julio de 2019, la Dirección Provincial de Educación de Toledo, a través del Servicio de Planificación y **desde la Unidad de Trámite de Becas, se remite correo electrónico informativo a todos los Centros**, adjuntando Resolución e instrucciones para tramitar la solicitud.
- A través de Internet, directamente en la página principal del Ministerio y Formación Profesional: www.educacionyfp.gob.es y en el siguiente enlace del directorio de la derecha:

BECAS, AYUDAS y SUBVENCIONES

A través del apartado de **BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIAR:**

The screenshot shows the website interface for 'Becas, ayudas y subvenciones'. The navigation bar includes 'Inicio', 'Ministerios', 'Servicios al ciudadano', 'Prensa', 'Educación', 'Cultura', and 'Deporte'. The breadcrumb trail is 'Inicio > Servicios al ciudadano > Becas, ayudas y subvenciones'. The main content area is divided into 'Educación' and 'Cultura'. Under 'Educación', the 'Estudiantes' section contains a list of links, with 'Becas y ayudas para estudiar' circled in red. Other links include 'Actividades extracurriculares', 'Prácticas formativas en empresas y organismos', 'Movilidad de estudiantes', and 'Premios'. Under 'Cultura', the 'Ayudas y subvenciones' section lists 'Archivos', 'Artes escénicas y música', 'Bibliotecas', 'Cine y audiovisuales', 'Cooperación cultural', 'Industrias culturales', 'Libro, lectura y letras', 'Patrimonio Cultural', and 'Promoción del Arte'. The right sidebar features 'Convocatorias de Educación', 'Información administrativa', 'Sede Electrónica', and 'Registro General'. A banner at the bottom right promotes 'BECAS GENERALES 2018-2019'.

Pulsamos el nivel de enseñanza correspondiente (por ejemplo, Infantil)

The screenshot shows the website's navigation bar with tabs for 'Inicio', 'Ministerios', 'Servicios al ciudadano', 'Prensa', 'Educación', 'Cultura', and 'Deporte'. A search bar is located on the right. Below the navigation bar, a breadcrumb trail reads: 'Ud. está aquí: Inicio > Servicios al ciudadano > Catálogo de trámites y servicios > Educación > Para estudiantes > Becas y ayudas > Para estudiar'. The main content area is titled 'Becas, ayudas y subvenciones para estudiar' and includes a 'Volver' link. A descriptive text states: 'Desde esta página se obtiene información sobre las becas y ayudas convocadas por este ministerio, según los diferentes tipos y niveles de enseñanza:'. Below this text, there are several categories with corresponding images: 'Infantil', 'Primaria y Secundaria', 'Bachillerato', 'Formación Profesional', 'Universidad', 'Enseñanzas artísticas', 'Enseñanzas deportivas', and 'Idiomas'. A large 'RM' logo is visible at the bottom left of the content area.

Y accedemos a la convocatoria correspondiente:

Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. Curso 2019 – 2020

This screenshot shows a more detailed view of the website. The breadcrumb trail is: 'Ud. está aquí: Inicio > Servicios al ciudadano > Trámites y servicios > Para estudiantes > Becas y ayudas > Para estudiar > Infantil'. The page title is 'Becas y ayudas para Educación Infantil'. The main content area lists two key points: 'Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. Curso 2019 -2020' and 'Plazo de presentación de solicitudes: ABIERTO desde el 28/07/2019 hasta el 28/09/2019'. A second point mentions 'Ayudas para sufragar el servicio de comedor y transporte escolar, para alumnos matriculados en centros docentes públicos, en las ciudades de Ceuta y Melilla'. The left sidebar contains a 'Servicios al ciudadano' menu with various options like 'Información administrativa', 'Protección de datos personales', 'Trámites y servicios', 'Empleo público', 'Para estudiantes', 'Becas y ayudas', 'Admisión, matriculación y pruebas de acceso', 'Dónde estudiar', 'Premios', 'Para profesorado, investigadores y titulados', 'Para centros docentes', 'Para organizaciones, fundaciones y empresas', 'Quejas y sugerencias, consulta electrónica, publicaciones, verificación de documentos y protección de datos', 'Recursos, reclamaciones y revisión de actos', 'Registros', 'Sede electrónica', 'Becas y ayudas', 'Publicaciones y bibliotecas', 'Archivo Central', 'Estadísticas de la Educación', 'Participación pública', and 'Normativa'. At the bottom right, there is a notification from 'STAS-CLM' regarding 'EL CHERINGUITO DE PÁGE' and 'QUE ADMINISTRACIÓN REGIONAL NECESITAMOS'. The system tray at the bottom shows the time as 12:19 on 30/07/2019.

En el apartado Índice podemos ver la Información general y de la Convocatoria, así como descargar la resolución por la que se convocan las ayudas, requisitos, plazos, documentación a aportar e información de otras convocatorias.

Usted está aquí: Inicio > Servicios al ciudadano > Trámites y servicios > Para estudiantes > Becas y ayudas > Para estudiar > Infantil

Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

Curso 2019 -2020

Acceso al servicio online

BIERTO desde el 28 de julio de 2019 hasta el 26 de septiembre de 2019

Índice

- Información general
 - Descripción Modalidades Destinatarios Requisitos Dotación Más Información
- Convocatoria
 - Información
- Solicitud
 - Plazo de presentación de solicitudes Documentación Presentación de la solicitud
- Más información
 - Contacto Otra información Información de SIA Otras convocatorias

Información general

Subir

Descripción Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

Modalidades

- Ayudas y subsidios para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta.
- Ayudas para programas complementarios a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociada a altas capacidades.

Destinatarios Alumnos escolarizados en centros educativos españoles que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.

Requisitos

- Generales: acreditar la necesidad específica de apoyo educativo, de acuerdo con lo requerido en las bases de la convocatoria para distintas situaciones y tipos de ayudas a conceder.
- Económicos.

Dotación La cuantía a conceder tendrá distintos componentes, en función de los requisitos y circunstancias del solicitante.

Más información

- [Información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)

Convocatoria

Subir

Información

- [Resolución por la que se convocan las ayudas](#)
- [Anuncio de la convocatoria en el BOE](#)

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SE EXTENDERÁ HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

2. REGISTRO EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO:

2.1. La solicitud requiere un registro previo del alumno en la Sede Electrónica de Educación, al que pueden acceder a través de las siguientes direcciones:

- <https://sede.educacion.gob.es>, directamente accede a la Sede Electrónica, pinchar sobre "MIS EXPEDIENTES"; y después en "Si no está registrado, por favor [Regístrese](#)".
- A través de la página principal del Ministerio de Educación y Formación Profesional: www.educacionyfp.gob.es y en el enlace del directorio de la derecha:

SEDE ELECTRÓNICA: seleccionar la Sede electrónica de EDUCACIÓN. Pinchar sobre "MIS EXPEDIENTES"; y después en "Si no está registrado, por favor [Regístrese](#)".

BECAS, AYUDAS y SUBVENCIONES: Seguir los pasos indicados en el apartado 1 de estas instrucciones. Becas y ayudas para estudiar/seleccionar nivel de enseñanza/localizar convocatoria correcta: "**Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo**" y a través del botón **ACCESO AL SERVICIO ON LINE**, acceden al servicio online o Sede Electrónica/"Si no está registrado, por favor [Regístrese](#)"

2.2. En general, el acceso al registro se realiza por la primera opción: "Registro de persona física"; dentro del formulario de registro de usuarios, **hay que poner siempre datos del alumno y su DNI** (aunque sea menor de edad) si ya dispone de este documento o en su ausencia, indicar DNI de uno de los padres/tutores; es necesario **disponer de una dirección de correo electrónico operativa** y rellenar todos los campos obligatorios (marcados con asterisco *).

ESTA DIRECCION DE CORREO DEBERÁ ESTAR OPERATIVA DURANTE TODO EL CURSO ESCOLAR Y HASTA LA RESOLUCIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA, PUESTO QUE TODAS LAS COMUNICACIONES SE HACEN ELECTRÓNICAMENTE, POR LO QUE DEBERÁN CONSULTARLA CON REGULARIDAD.

El **usuario** será el DNI (8 números+letra sin guiones) y la **contraseña** es voluntaria (discrimina mayúsculas/minúsculas); es conveniente recordar/guardar esta clave, porque se requiere **para consultar y descargar las notificaciones de la tramitación de su beca** y será válida para el acceso a la misma convocatoria en cursos posteriores.

Después de este registro, recibirán en su correo electrónico, uno del Ministerio, desde eadministracion@educacion.es, para **completar el registro y activar su cuenta de usuario**; la aplicación les confirmará la activación y el registro y se podrá acceder al trámite para proceder al **alta de la solicitud / consulta, modificación de la solicitud / imprimir solicitud** (fichero PDF).

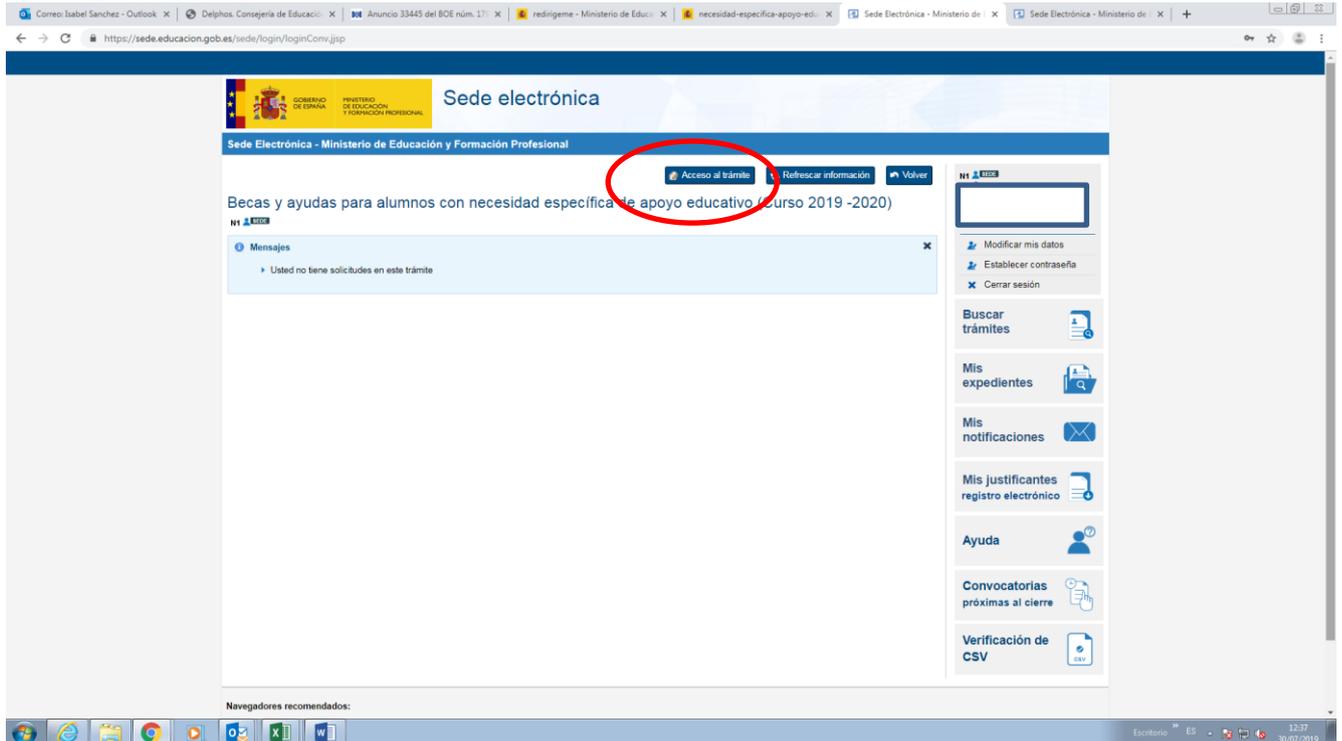
2.3. Para problemas de activación, usuarios bloqueados, no recordar contraseñas, está habilitada en la Sede Electrónica/Mis expedientes/**Incidencias: Olvidé mis datos/Ayuda para entrar.**

3. GRABAR LA SOLICITUD DE BECA:

3.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse mediante el formulario accesible por internet en la dirección www.educacionyfp.gob.es los pasos detallados en el apartado 1 de estas instrucciones, pinchando sobre el enlace "ACCESO AL SERVICIO ON LINE"

3.2. Como ya se ha indicado, con el usuario y la contraseña obtenida anteriormente y a través del enlace de ACCESO AL TRAMITE, se accede al "Formulario de solicitud o a la consulta/modificación de solicitudes", botón **Acceso al trámite**; se accede al formulario pulsando el botón Alta de solicitud.

Deberán tener en cuenta los "Pasos a realizar para la cumplimentación de la solicitud" y proceder a formalizar la misma.



3.1 **Alta de solicitud** (4 páginas); es importante incluir a todos y cada uno de los miembros de su unidad familiar que convivan en el mismo domicilio a 31/12/2018 (página 2 – guardar familiar); el programa informa de los errores y confirma el alta correcta en la parte superior y de igual modo, se recibe correo electrónico del Ministerio desde la misma dirección: eadministracion@educacion.es, para confirmar la correcta cumplimentación, donde figura el IDENTIFICADOR DE ARCHIVO TEMPORAL (localizador de la solicitud).

3.2 **CONSULTA, MODIFICACIÓN** de solicitud; para completar datos pendientes.

3.3 En esta convocatoria, no es suficiente que quede grabada la solicitud electrónicamente, es necesario **IMPRIMIR la solicitud (fichero PDF) y entregarla en el centro docente** en el que vaya a matricularse en el nuevo curso, **debidamente firmada** por los miembros mayores de 18 años y obligatoriamente por los padres o tutores que figuren en la solicitud (art. 10.1), **el plazo de presentación en el centro docente se extenderá hasta el 26 de Septiembre de 2019.**

4. **CONSULTAR NOTIFICACIONES:**

Después de la tramitación que corresponda a cada solicitud, se notificarán las resoluciones correspondientes **a través del correo electrónico que figura en la solicitud**, dato imprescindible de acuerdo con las bases de la convocatoria (art. 17.4); el Ministerio procederá a enviar un **mensaje automático, poniendo en su conocimiento que su solicitud de beca ha sido resuelta** (concesión/denegación) **o que se encuentra a la espera de documentación** y es en ese momento cuando deberá descargarse su notificación desde la sección "MIS NOTIFICACIONES" de la Sede Electrónica del Ministerio en <https://sede.educacion.gob.es>.

LA CUENTA CORRIENTE QUE INDIQUEN EN LA SOLICITUD DEBERÁ ESTAR OPERATIVA DURANTE TODO EL CURSO ESCOLAR Y HASTA LA RESOLUCIÓN FINAL DE LA CONVOCATORIA.

5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LOS CENTROS:

5.1 **La Secretaría del centro ha de recepcionar y fechar la entrada de cada solicitud en su primera página**, a fin de verificar el plazo de admisión previsto en la convocatoria, pues no se admitirán solicitudes con fecha posterior a la finalización de la misma (hasta **26/09/2019**) y **adjuntar la documentación acreditativa y/o obligatoria que se indica en la solicitud**: tarjeta acreditativa o resolución de calificación del grado de discapacidad, carnet de familia numerosa (si no se aporta no se considerará tal condición) y presupuestos de reeducación pedagógica o del lenguaje si proceden, no es necesario que envíen copias de DNI/NIE, PERMISO DE RESIDENCIA si no hay problemas de validación de dichos documentos, ni LIBRO DE FAMILIA, ni inscripciones del REGISTRO CIVIL, ni de la CUENTA BANCARIA, salvo que sea solicitado explícitamente por la Unidad de Trámite de Becas; **igualmente, deberán cumplimentar en todos los casos las siguientes certificaciones:**

- **Certificación A)** a cumplimentar por el **Secretario/a o Director/a.** (art. 2.)
- **Certificación B)** a cumplimentar por el **Orientador/a o Equipo de Orientación**, para conocer la causa de la necesidad específica de apoyo educativo que necesita el alumno. (arts. 2.1 y 3.1), **(debe incluir, a su vez, un certificado de discapacidad o, en su caso, un diagnóstico clínico para los casos de trastorno grave de conducta).**

5.2 Cuando se proponen **ayudas de REEDUCACION Pedagógica o del Lenguaje** (art. 7.6.b) o **de Altas Capacidades** (art. 8.2.b), **las solicitudes además deberán acompañar la siguiente documentación:**

- **Certificación B)** a cumplimentar por el **Orientador/a o Equipo de Orientación**, en la que se incluye un nuevo apartado: INFORME ESPECIFICO, a fin de obtener la información necesaria por el Asesor de Atención a la Diversidad para valorar convenientemente la necesidad de esta ayuda externa; se puede sustituir por el modelo adjunto a tal efecto y que ya les remitimos el curso pasado.
- **Certificación D)** a cumplimentar por el Gabinete o **Centro Reeducador externo**, incluido el nuevo apartado: **MEMORIA** que figura al final del certificado donde **se indicarán de manera detallada las actividades de la Reeducación, en relación a las necesidades específicas del alumno (contenido, objetivos, características, actividades, recursos, ... seguimiento, etc.) incluyendo el plan del trabajo a seguir durante el curso escolar.**

PARA CADA UNA DE LAS TERAPIAS SOLICITADAS DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA Y PRESUPUESTO INDIVIDUALIZADO.

SE RECUERDA QUE EN CASO DE CAMBIAR DE CENTRO REEDUCADOR EXTERNO EN ALGÚN MOMENTO DEL CURSO ESCOLAR, DEBERÁN REMITIR LA MEMORIA Y EL PRESUPUESTO DEL NUEVO CENTRO.

- **Declaración responsable de la persona que imparta la reeducación pedagógica o del lenguaje** de que reúne los requisitos de formación exigidos en el apartado 1 del artículo 6 del RD 476/2013, de 21 de junio, por el que se regulan las condiciones de cualificación y formación que deben poseer los maestros privados de educación infantil y de educación primaria o que se encuentra en posesión de alguno de los requisitos establecidos en las letras a) o b) del apartado 2 del citado artículo.

SE RECUERDA QUE EN CASO DE CAMBIAR DE CENTRO REEDUCADOR EXTERNO EN ALGÚN MOMENTO DEL CURSO ESCOLAR, DEBERÁN REMITIR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL NUEVO TERAPEUTA.

5.3 En todos los casos, el Centro Educativo ha de cumplimentar también los **DATOS ACADEMICOS y TIPO DE AYUDAS** que figuran en la última página de la solicitud.

Respecto al apartado de ayudas, deseamos aclarar que la de **TRANSPORTE** es **solo** para el desplazamiento al Centro Educativo cuando NO existan rutas gratuitas o ayudas individualizadas de la Junta, **en ningún caso para asistir a un centro externo reeducador o rehabilitador.**

5.4 Al final de la página 4 de la solicitud electrónica, disponen de un campo libre **OBSERVACIONES** (apartado j), que pueden utilizar para informarnos de cualquier circunstancia que desean quede reflejada y que pueda afectar a la tramitación de las ayudas propuestas y de modo manual pueden utilizar cualquier anexo para hacer aclaraciones.

5.5 Acabado el plazo de presentación, disponen de 5 días para remitir todas las solicitudes a esta Unidad de Trámite (art. 13).

5.6 Sería conveniente que las familias de los solicitantes de beca, fueran informadas que en esta convocatoria figuran tanto los requisitos a cumplir para obtener las ayudas como la obligación de justificación para mantener la mismas y evitar la solicitud del reintegro.

SE RUEGA INFORMEN A LOS SOLICITANTES QUE TODAS LAS AYUDAS QUE SE CONCEDAN SON OBJETO DE REINTEGRO EN EL CASO DE NO PODER JUSTIFICAR SU CUMPLIMIENTO Y/O ABONO DEL SERVICIO RECIBIDO.



Becas MEFP

SV PLANIFICACIÓN TO - BECAS
DELEGACIÓN PROVINCIAL CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES EN TOLEDO
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
Avda. Europa, 26 - Toledo
Tel.: 925 286501 Fax: 925248371
becas.edu.to@jccm.es



Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente está en nuestra mano

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluido los ficheros adjuntos, es confidencial y está protegido por el artículo 18.3 de la Constitución Española, que garantiza el secreto de las comunicaciones. Si usted recibe este mensaje por error, por favor póngase en contacto con el remitente para informarle de este hecho y no difunda su contenido ni haga copias.